LEY 1026 DE 2006

LEY 1026 DE 2006

LEY 1026 DE 2006

(junio 2)

Diario Oficial No. 46.287 de 02 de junio de 2006

CONGRESO DE COLOMBIA

Por la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y muestra Internacional del Folclor.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, y se les reconoce la especificidad de la cultura de la Región Andina Colombiana, a la vez que se les brinda protección como evento que fundamenta la nacionalidad.

ARTÍCULO 2o. Autorízase al Ministerio de la Cultura su concurso en la modernización del Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor como patrimonio cultural de la Nación en los siguientes aspectos: a) Organización del Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y muestra Internacional del Folclor, promoviendo la interacción de la interculturalidad nacional con la universal;

b) Cooperación para los intercambios culturales que surjan a partir del Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor.

ARTÍCULO 3o. La presente ley rige a partir de su publicación.

La Presidenta del honorable Senado de la República,

CLAUDIA BLUM DE BARBERI.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

República de Colombia – Gobierno Nacional

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de junio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO.